



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2024/MDPN

Punta Negra, 21 de junio de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2024, celebrada el 20 de junio de 2024;

VISTOS: El Informe N° 261-2024-SGOPC-GDT-MDPN, de fecha 11 de junio de 2024, de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, Informe N° 253-2024-GDT-MDPN, de fecha 11 de junio de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Territorial; Informe N° 732-2024-OGPP/MDPN, de fecha 12 de junio de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 328-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 13 de junio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 0031-2024-AL/MDPN, de fecha 13 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1° señala “Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el Artículo 11°, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, los numerales 3.3 y 3.4 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, elaborar y mantener el catastro distrital y disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, entre otros;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, artículo 14, inciso 2, indica lo siguiente: “El Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios es el documento emitido por las municipalidades distritales y provinciales o por la Municipalidad Metropolitana de Lima en el ámbito del Cercado, de sus respectivas jurisdicciones, donde se especifican los parámetros de diseño que regulan el proceso de edificación sobre un predio urbano”;

Que, mediante Informe N° 261-2024-SGOPC-GDT-MDPN, de fecha 11 de junio de 2024, la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, recomienda se emita y/o formule un proyecto de Ordenanza que regule los procedimientos de emisión de Certificado de Jurisdicción, Certificado de Nomenclatura Vial, Certificado Negativo Catastral y Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en el Distrito de Punta Negra, el cual establezca los requisitos, procedimiento, competencias y plazos para la atención de las solicitudes de dichos certificados;

Que, mediante Informe N° 253-2024-GDT/MDPN, de fecha 11 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial remite la propuesta de Ordenanza que regula los Procedimientos de Emisión de Certificado de Jurisdicción, Certificado de Nomenclatura Vial, Certificado Negativo Catastral y Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en el Distrito de Punta Negra, por lo que solicita opinión legal para su aprobación por parte del Concejo Municipal;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2024/MDPN

Que, mediante Informe N°328-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 13 de junio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorablemente respecto a la aprobación del Proyecto de Ordenanza que regula los Procedimientos para la Emisión de Certificado de Jurisdicción, Certificado de Nomenclatura Vial, Certificado Negativo Catastral y Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en el Distrito de Punta Negra;

Que, a través del Memorándum N° 0031-2024-AL/MDPN, de fecha 13 de junio de 2024, el despacho de Alcaldía remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su aprobación por parte del Concejo Municipal, en aplicación a lo establecido en el artículo 20° numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Por lo que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 9° numeral 8, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el **VOTO UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EMISION DE CERTIFICADO DE JURISDICCION, CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL, CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL Y CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS, EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, cuyo texto en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Subgerencia de Obras Privadas y Catastro y demás dependencias competentes de la Administración Municipal, dispongan las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA, notificar el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes para los fines que estime necesario, así como, ENCARGAR al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Abog. Sonia Mariela Ramos Ruiz
Jefe de la Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNHUA CCACCYA
ALCALDE